Padres, y mando al Concejo Justicia y Regim.to Caua. Guardas o fieles y
hombres buenos de la Villa q. en cuyo poder esta mi Carta fueren Requeridos y
Juntos en sus ayuntam.tos segun lo han y acostumbran en Cab.o en Pub.o El Juram.to y solemne
dad acostumbrada El qual en tal caso, por otra manera no deue ser le
Rescibido al dho oficio y le vsen con el; y le guarden y hagan
hagan vsar y exercer en todo lo a El concerniente y le guarden y hagan
guardar todas las honras gracias mer.ds franquezas libertades Preh
eminencias, prerrogativas y Inmunidades, y todos los
otros Casos que por razon del dho oficio deuen, hauer y gozar los
otros sus antecesores; y le acudan y hagan acudir con todos los
Rs.tos y salarios a el anexos y pertenecientes todo bien y cumplida
mente sin faltarle cosa alguna y que en ello ni en parte dello ni consientan
alguno ni algunos le Pongan ni consientan poner, que yo desde agora le nombro
y he por nombrado al dho oficio y le doy facultad para le vsar y exercer
como que por los otros dhos o. algunos dellos, a el no sea admitido, en
cuias calidades auia de tener dho oficio, por Consulto del Mayorazgo
por Juro de heredad para Cab.o y los sucesores en el y si alguno dellos
fuere menor de edad o. muger que no pueda administrarle ni exercer
exercerle pueda nombrar persona que en el entretanto que es de edad
o. la muger le sirua y presentandose el tal nombrado
en el mi Cons.o con las ordenes le le dara cedula para ello; y los
los dhos Cinco sucesores ayan y tengan el dho oficio por Veinte
y Prior del Consulto del Mayorazgo, con calidad que cada uno de
los que hubiere de exercer en el sean obligados a sacar titulo del dho
oficio. El qual mandamos al Presidente y los del Cons.o le le den y
azan dar Contando solo por tal tiempo auer sucedido en el dho Mayorazgo
en la forma y con las calidades condiciones y Preheminencias en esta
Carta contenidas, sin poner en ello duda ni dilacion alguna y que
exercido en los dhos y Cinco sucesores de heredar lexos Mayorazgo o. el Recado
no fallando, por ninguno otro le pierda ni confisque el dho oficio ni pueda
ser le den ni confisquen; todo lo qual sea y se entienda en el Vister q.
por mi R.l acuerdo no se os diere satisfazion a los Cinco sucesores en el dho
Mayorazgo del Puerto y Cabo de Gata que tuuiere p.r la Primera Persona